Boletin Gieral DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes. Canartas y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veínte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disjondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo so más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

 Un año...
 36 pesetas

 Seis meses...
 18'50 *

 Tres id...
 10 *

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sociedades Anónimas.

Publicadas en el Boletin Oficial de la provincia, número 302, correspondiente al 28 de diciembre del año último, las circulares referentes a la necesidad de ser aprobadas por el Gobierno las designaciones ya hechas o que en lo sucesivo se hicieren de Consejeros de Administración, Directores, Gerentes, etc. etc., de las Sociedades Anónimas, llamo la atención de cuantas de éstas tengan el domicilio social en la provincia, respecto a lo que en aquélla y en la Orden que a continuación se inserta, se dispone:

«En virtud de la Ley de 25 de agosto último, quedaron sujetas a la aprobación del Gobierno las designaciones ya hechas o que en lo sucesivo se hicieren, de Consejeros de Administración, Directores, Gerentes o de quienes, con otra denominación, desempeñaran funciones análogas en las Sociedades Anónimas que se encontraren en alguna de las condiciones siguientes:

Primera. Tener un capital no inferior a cinco millones de pesetas. Para el cómputo de esta cifra se sumará el capital social desembolsado y el valor nominal de las obligaciones puestas en circulación.

Segunda. Ser concesionaria de obras o de servicios públicos.

Tercera. Dedicarse a la producción de elementos específicos de la defensa nacional.

Cuarta. Sociedades de crédito. En los casos de los números segundo, tercero y cuarto se aplicarán las normas de la presente Ley, cualquiera que sea el capital de la entidad.

Para la más rápida ejecución de aquel precepto, los Gobernadores civiles publicaron, durante el mes de diciembre último, en los Boletines Oficiales de todas las provincias, unas instrucciones por virtud de las cuaies las Compañías afectadas por dicha disposición legal debian elevar a este Ministerio las correspondientes propuestas de designaciones en un plazo de quince dias, que, transcurrido con

exceso sin que tan inexcusable requisito haya sido cumplido por algunas de las Entidades interesadas, coloca a éstas al margen o, mejor aún, en oposición a la citada Ley, viciando, con arreglo a su artículo quinto, la capacidad de obrar de las mismas para realizar, por medio de sus actuales representantes, actos con eficacia jurídica y concluir negocios de su vida social dentro de sus Estatutos o Reglamentos.

En evitación, pues, de los efectos sustantivos dimanantes de aquella irregularidad, que afectaría a los intereses de todos los accionistas, ajenos en su casi totalidad a la culpa o negligencia inexcusables de sus elementos directivos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las Compañías Anónimas comprendidas en el artículo primero de la Ley de 25 de agosto de 1939, que aun no lo hubieran hecho, están obligadas a presentar en este Ministerio, directamente las domiciliadas en Madrid y por intermedio de los Gobiernos civiles respectivos las demás, antes del 15 de febrero próximo, las designaciones ya hechas de Consejeros, Directores, Gerentes o de quienes, con otra denominación, hagan sus veces, para la aprobación o remoción, según proceda, de los respectivos titulares, expresando nombres, apellidos y domicilio.

Segundo. Las designaciones que se hicieren a partir de aquella fecha habrán de ser presentadas, a los mismos efectos, en el propio Departamento ministerial y por el mismo conducto, dentro, precisamente, de los quince dias siguientes al en que se les defieran tales cargos; y

Tercero. Las infracciones de lo dispuesto en esta Orden serán corregidas gubernativamente con arregio al artículo quinto de la repetida Ley, sin perjuicio del vicio o falta de aptitud legal de aquellos Directores, Gerentes y Consejeros de Administración para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que les incumben como representantes o mandatarios de las respectivas Sociedades Anónimas.

Madrid 19 de enero de 1940.— Serrano Suñer».

Al hacerse público lo transcrito,

se previene que, si algunas de las Entidades expresadas no cumpliera en el plazo señalado lo que en aquellas Superiores disposiciones se ordena, se las exigirá inexcusablemente las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto del mismo año.

Burgos 24 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Peñalba de Castro, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la Circular del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de agosto de 1938 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 11 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Pancorvo, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la Circular del Boletin Oficial de la provincia de 30 de agosto de 1938 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 11 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Comisaria general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Reparto de azúcar para usos industriales en toda la provincia.

Para hacerse cargo de las cantidades de azúcar, correspondientes a las diversas industrias de esta provincia, con cargo al cupo del corriente mes de enero, deben presentarse los industriales, a los que afecta este anuncio, en el Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, para hacerse cargo de las autorizaciones precisas para retirar de los almacenes el cupo referido.

El plazo para ello terminará el dia 1.º del próximo mes de febrero. Por Dios, España y su Revolu-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de enero de 1940.— El Secretario Provincial, J. F. de Astor.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 10 de enero de 1940.

Que por la Intervención se redacte un informe en relación con la petición hecha por el funcionario D. Emilio Sinde sobre percibo de quinquenios.

Que se incluya en la nómina de enfermeros con la gratificación de 45 pesetas mensuales, al asilado Celestino Martínez Cámara, que presta servicios de barbero en el Hospital provincial.

Que se enfregue a Ignacio García Barbero, de Villanueva de Puerta, su hijo Eutiquio García Porres, acogido en la Casa de Caridad. Admitir en la Casa de Caridad,

Admitir en la Casa de Caridad, a calidad de entregar el importe de los bienes que posee, a Juliana Zúñiga Peña, de Quintana-Martín Galíndez.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Salustiano Arroyo Sainz, de Jaramillo Quemado, y Eugenio Escudero Calvo, de Ro-

Que por el Negociado Central se redacte un pliego de cargos en la denuncia formulada contra un funcionario de la Diputación.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Quedar enterada de un oficio del Director del Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, de Palencia, relacionado con las estancias de dementes pobres de esta provincia.

Aprobar el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Obras Vias provinciales emitido acerca del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de

Aprobar las nóminas de remuneración por inspección técnica de las obras de caminos vecinales, correspondientes a los trimestres 2.°, 3.° y 4.° de 1939, y que se abonen al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Gestionar de la Jefatura de Obras Públicas que sea construída directamente por el Estado con la mayor rapidez posible la carretera de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga, en su trozo de Vi-llamayor de Treviño a Zarzosa.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se redacte el proyecto, plano y presupuesto para la construcción en Torresandino, del Cuartel de la Guardia civil, siempre que el Ayuntamiento esté o se ponga al corriente en sus aportaciones por contingente.

Que pase a dicfamen de la Po-

INTERVENCION

Cap. 1 Obligaciones generales.

cial.

8 Beneficencia.

13 Montes y pesca.

vinciales

2 Representación provin-

3 Vigilancia y seguridad .

Personal y material .

Salubridad e higiene.

9 Asistencia social . . .

11 Obras públicas y edi-

cios provinciales.

14 Agricultura y ganadería.15 Crédito provincial . . .

16 Mancomunidades inter-

Traspaso de obras y

servicios del Estado

10 Instrucción pública.

Gastos de recaudación.

4 Bienes provinciales.

nencia de Hacienda la instancia suscrita por D. Saturnino Rubio Montiel, Cura económo de la Parroquia de San Nicolás de Miranda de Ebro, solicitando subvención para la construcción de la nueva iglesia.

Quedar enterada con agrado de los términos laudatorios del comunicado de la Comisión Rectora de la Cooperativa de la Explotación de la Oveja Churra expresando su agradecimiento por las valiosas aportaciones que la Diputación viene realizando en pro de la constitución y funcionamiento de dicho organismo.

Conceder a D. Julian Arnaiz Santamaria el derecho a obtener cédula personal de décima sexta clase de la tarifa primera, como padre de familia numerosa.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales, y una por gastos de viaje a Madrid para gestionar asuntos de la Corporación.

Quedar enterada y agradecer los ofrecimientos, a los que corresponde, de un Saluda del Sr. Pre-sidente de la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Consignar en acta un voto gracias para la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S; Excelentisima Sra. D.ª Carmen G. Sevilla de López Pinto; Sra. Viuda de Ignacio Palacios, y D. Francia a Lauriardo, por los donativos cisco Izquierdo, por los donativos hechos al Hospital provincial en las pasadas fiestas de Pascua.

Burgos, 10 de enero de 1940.-El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.-El Secretario, Antonio Mar-

Mes de enero de 1940

Gastos

voluntarios

Pesetas

1842:17

333'33

4429 03

833'33

163

110

11703

325

1139

250

4152'39

>>

33

1250

TOTAL

Pesetas

12382'17

1708'33

333'33

1458'33

833'33

5359'08

41004'03

115446'66

2225

122396'82

950

11902'39

>>

416'66

1250

100000

tínez Diaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones

Gastos obligatorios de page

de pago inmediato

7065

1195

>>

975

84593'66

3427'08

28750

1400

45150

5000

416'66

Gastos obligatorios

de pago diferible

Pesetas

3475

350'33

373'33

7825

19150

500

800

2750

TOTAL 277972'40 75439'48 63554'25 416966'13

40215'82 37031

>>

provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

El Jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de Depuración del Personal del Ministerio de Educación, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, me envía lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Burgos, con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de no-viembre de 1936, y Ordenes complementarias, de conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza,

Este Ministerio, ha resuelto:

Imponer el traslado forzoso fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, al Maestro Nacional de Zalduendo, D. Antonio Miguel Palacios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1939 .-Año de la Victoria. - José Ibáñez Martín.-Al margen: Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.-Es copia: El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.»

Es copia: El Presidente de la Comisión, M. Diez del Corral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Burgos y su Partido, por proveido de hoy, recayente en sumario número 9, de 1939, por estafa, acordó citar a Angela Pujana Gárate, de 23 años, casada, según referencias vecina de Durango, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso 1.º, en el término de diez días, con objeto de prestar declaración, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Burgos a 20 de enero de 1940.—El Secretario Judicial,

Emiliano Corral.

Citación.

Por la presente se llama al legionario Manuel Sáez de Pinzón, perteneciente a la Legión, Primer Tercio, 15 Bandera, y a quien se sigue por este Juzgado diligencias previas número 806 de 1939, por haberse evadido del calabozo del Regimiento de España, número 5 de Caballería, el dia 24 de junio del pasado año, a fin de que verifique su presentación en este Juzgado de mi cargo, sito en el edificio de la Audiencia Territorial de esta ciudad, en el plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, apercibiéndole que, de no hacerlo,

le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Burgos a 22 de enero de 1940.-El Juez Militar, número 10, Antonio Gómez Rgino.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santa Inés.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Guarda de Campo de este Municipio, con el sueldo anual de 912'50 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, más el 30 por 100 de las denuncias de los vecinos y el 50 por 100 de los forasteros.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas.

El nombramiento recaerá por orden de preferencia entre los concursantes que señala el artículo 5.º de la ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último.

Santa Inés 17 de enero de 1940. -El Alcalde, Juan Lozano.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Alguacil de este Municipio, con el sueldo de 100 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas.

El nombramiento recaerá por orden de preferencia entre los concursantes que señala el artículo 5.º de la ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último.

Santa Inés 17 de enero de 1940. -El Alcalde, Juan Lozano.

ANUNCIOS PARTICULARES

GRUPO DE VETERINARIA MILITAR NÚMERO 6.

El día 2 de febrero próximo, a las once horas de la mañana y en el Cuartel que ocupa este Grupo (carretera de Valladolid) se celebrará en pública subasta la venta de once caballos, una yegua y dos mulos de desecho, existentes en este Grupo.

El importe de este anuncio será

a cargo de los adjudicatarios.
Burgos 25 de enero de 1940.— El Mayor. 2-3

Vaca extraviada

el día 16 del actual, en la feria de Villadiego, de las señas siguientes: pequeña, pelo pardo muy claro en el cuerpo y oscuro en la cara, cornamenta cerrada, con un cordel rematado en ella, y parida. Informes a Teodosio García, en San

Martín de Humada (Villadiego). Se interesa a los Sres. Alcaldes y a los Delegados locales sindicales de dicho partido en la busca de este animal. - El Delegado Sin-

dical Provincial. 2 - 3

En Burgos a 16 de enero de 1940.—El Interventor, Paulino Manri-

acordó aprobar la precedente distribución de fondos y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia.—El Secretario, Antonio Martinez Diaz.

que.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Ricardo Diaz Oyuelos. 17 de enero de 1940.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho dia,

IMPRENTA PROVINCIAL